



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2026-GM/MDPN**

Punta Negra, 15 de abril de 2026.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El Informe N° 251-2026-OGRH-OGAF/MDPN, de fecha 15 de abril de 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 200-2026-OGAJ/MDPN, de fecha 15 de abril de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos dentro del marco del ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, en su Artículo 3° define en su literal a) Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 003-2026-OGRH-OGAF/MDPN, de fecha 15 de abril de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, declaró procedente la reprogramación del descanso vacacional del LIC. LORENZO JARA EFRAIN, Subgerente de Educación, Cultura, Salud y Deportes, por el periodo comprendido del 15 de abril al 15 de mayo de 2026, conforme al Artículo 34, literal g) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de esta entidad;

Que, mediante Informe N° 251-2026-OGRH-OGAF/MDPN, de fecha 15 de abril de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica, que, la reprogramación del descanso vacacional del Subgerente de Educación, Cultura, Salud y Deportes, genera una ausencia temporal del titular del cargo directivo, por lo que resulta necesario garantizar la continuidad del servicio mediante la encargatura de funciones del referido cargo, no resultando necesaria la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil del puesto, por lo que recomienda, emitir el acto administrativo correspondiente que disponga la encargatura de funciones a quien considere pertinente, durante el periodo de ausencia del titular del cargo;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2026-GM/MDPN**

Que, mediante Memorandum N° 417-2026-GM/MDPN, de fecha 15 de abril de 2026, la Gerencia Municipal, solicita la emisión de opinión legal respecto a la procedencia de la encargatura propuesta, así como sobre la no exigibilidad de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil del puesto en el presente caso, en ese sentido, se propone disponer la encargatura de funciones de la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte a favor del Abog. Manuel Santos Hinojosa Requena, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio y la adecuada gestión administrativa durante la ausencia temporal del titular del cargo;

Que, mediante Informe N° 200-2026-OGAJ/MDPN, de fecha 15 de abril de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la viabilidad de encargar las funciones de la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deportes al Abog. Manuel Santos Hinojosa Requena, por el período comprendido del 15 de abril al 15 de mayo de 2026, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN de fecha 20 de enero de 2023, se delega facultades a Gerencia Municipal, conforme lo señala en el numeral 1°, literal q), “Aprobar directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica financiera, y administrativa de la Municipalidad Distrital de Punta Negra”;

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de la facultad delegada a este Despacho, a través de la Resolución de Alcaldía N° 153-2023-ALC/MDPN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ENCARGAR las funciones de la **SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, SALUD Y DEPORTES**, al **ABOG. MANUEL SANTOS HINOJOSA REQUENA**, a partir del 15 de abril al 15 de mayo de 2026, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la notificación al servidor encargado señalado en el artículo precedente, así como a las unidades orgánicas correspondientes de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a través de la **OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Punta Negra

Mg. LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ  
GERENTE MUNICIPAL